

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 09 de enero de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/007/2024

CNDH emite Recomendación al HG “Manuel Gea González”, por vulnerar los derechos de una mujer a quien se negó su contratación

- **La autoridad intentó justificar que la falta de continuidad laboral de la víctima se debió estrictamente al término de su contrato**

Una vez que se acreditaron violaciones a los derechos humanos a la igualdad, a la no discriminación laboral y a la protección de la maternidad, cometidas en contra de una persona que se desempeñaba como enfermera en el Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, de la Secretaría de Salud, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 240/2023 al director general de ese nosocomio, debido a que se vulneró el derecho de la víctima al trabajo y a contar con prestaciones y seguridad social.

La víctima laboraba en el Hospital General realizando labores de enfermería en horario nocturno hasta que tuvo un embarazo diagnosticado de alto riesgo, momento en el que comenzó a sufrir de abusos, discriminación y acoso laboral por parte de personal del Hospital, los cuales se incrementaron cuando realizó su solicitud de incapacidad amplia para atender su embarazo, parto y maternidad, derivando en que, después del 28 de febrero de 2023, no le refrendaran el contrato individual de trabajo.

La CNDH corroboró que, a partir del 1 de noviembre de 2019, la víctima fue contratada y laboró en el Hospital General hasta el 28 de febrero de 2023, desempeñando el puesto de enfermera y funciones operativas, y que, durante su estancia laboral, ejerció sus derechos reproductivos desarrollando un embarazo que fue diagnosticado de alto riesgo, destacando que las autoridades responsables no implementaron acciones para que la víctima pudiera ejercer su libre derecho a la maternidad dentro de un clima óptimo, ya que fue objeto de malos tratos, y ello pudo contribuir a que no se desarrollara su embarazo típico, generando riesgos a la salud del binomio materno-infantil y configurando el supuesto de violencia laboral por embarazo.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Además, se observó por parte del personal del Hospital, el Principio de estabilidad reforzada en el empleo para personas embarazadas o en situación de maternidad, que prevé una tutela especial y mayor protección del Estado para la vida y salud de la mujer y del producto en gestación, y se evidenció que se negó a la madre su continuidad laboral, bajo el argumento administrativo de que la vigencia de su contrato estaba concluida, aunado a que laboralmente no se justificó de manera objetiva y razonable la no renovación de este.

Dada la situación de maternidad reciente, tampoco se le brindó a la víctima opciones de puestos alternos con funciones que garantizaran su protección laboral, por lo que dejó de contar con prestaciones que cubrieran necesidades de su condición de madre, y vulnerado este derecho, se afectó también a su hijo, quien, sin recibir seguridad social, quedó en estado de indefensión ante posibles eventualidades relacionadas con su salud y otras necesidades propias de los niños y niñas lactantes.

La CNDH acreditó la vulneración de los derechos humanos a la salud y al principio del interés superior de la niñez, y que las autoridades del Hospital General incurrieron en responsabilidades administrativas que afectan la disciplina, la legalidad, la eficacia y la eficiencia de la administración pública, al omitir criterios, antecedentes jurídicos y jurisprudencias emitidas por Tribunales Colegiados en materias Administrativas, que señalan que la condición física y social de la trabajadora embarazada, aunque sea de confianza, la coloca en una situación de vulnerabilidad y discriminación, que están prohibidas.

Por lo anterior, la CNDH recomendó al titular del Hospital General “Dr. Manuel Gea González” proceder a la inmediata reparación integral del daño ocasionado, y que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), tramite la inscripción de las víctimas en el padrón correspondiente y se les otorgue la medida de compensación, según lo señala la Ley General de Víctimas.

Asimismo, se pide su más amplia colaboración para la presentación y seguimiento de la vista administrativa de hechos ante el Órgano Interno de Control del Hospital General, para que se investiguen las probables omisiones y acciones irregulares, atribuibles a las personas servidoras públicas que intervinieron en este caso y se inicie el procedimiento sancionador que corresponda.

Igualmente, en un plazo no mayor a seis meses, luego de aceptar la Recomendación, se deberá diseñar e impartir un curso de capacitación integral en materia de derechos humanos con perspectiva de género y derecho a la maternidad de las trabajadoras, dirigido al personal del Hospital General, y en particular a las personas encargadas de la contratación, alta, baja y renovación de contratos del personal hospitalario, el cual tiene la finalidad de evitar la repetición de hechos similares.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Por último, se pide que la persona titular de Recursos Humanos en el Hospital General, emita una circular dirigida a su personal, en especial a las personas servidoras públicas involucradas en este caso, en la que se informen las medidas de inclusión que se llevarán a cabo al interior de esa institución de salud, para salvaguardar los derechos laborales de las personas embarazadas o que ejercen su maternidad, y se garantice la igualdad de oportunidades entre el personal que labora en ese nosocomio.

La Recomendación 240/2023 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página web cndh.org.mx

¡Defendemos al Pueblo!